



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
414-2016/SBN SDDI	JULIO CESAR ATAMARI MAMANI	P66000477 O.R. ILO	AV.2 ESQUINA AV. 4 , MZ. M, LT. 17, SUBLOTE 04 DEL A.H. PRO-VIVIENDA VILLA LIBERTAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO	MOQUEGUA	199,23	US\$11 225,96	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTICULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS. 2.- AREA DELIMITADA EN SU TOTALIDAD, CON CERCO, Y EDIFICACION DE BLOQUETAS Y ESTERAS, USO HABITACIONAL, OCUPADO POR EL ADMINISTRADO 3.- BIEN DE DOMINIO PUBLICO SUJETO A DESAFECTACION (ART. 43º DEL REGLAMENTO N° 29151) 4.- ZONIFICACION: RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

La oposición debidamente sustentada , deberán ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO